

VISTO: El Artículo 93, numeral 1), literal L), de la Constitución de la República.

VISTO: El Acuerdo entre la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) y la República Dominicana, relativo al establecimiento de la Oficina ONU Mujeres, firmado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, el 14 de octubre de 2013.

VISTA: La Sentencia No.TC/0266/14, del Tribunal Constitucional, de fecha 6 de noviembre de 2014.

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR el Acuerdo entre la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), y la República Dominicana, relativo al establecimiento de la Oficina de ONU Mujeres firmado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán el 14 de octubre de 2013; que copiado a la letra dice así:

Resolución que aprueba el Acuerdo entre la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) y la República Dominicana, relativo al establecimiento de la Oficina ONU Mujeres , firmado el 14 de octubre de 2014.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de julio del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia 152 de la Restauración.

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,
Presidenta.

AMARILIS SANTANA CEDANO
Secretaria.

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES,
Secretario.

am